INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 24/2021

"ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS."

CONTRATO N° 242/2021

PROSALUD FARMA S.A.

ID: 399.181

AÑO 2021

CONTRATO Nº 242/2021

CONTRATO Nº 242/2021

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **Nº 4975/2021**, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I. Nº 2.343.210**, y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. Nº 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17, de fecha 30 de mayo del 2017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, con RUC Nº 80033584-8, domiciliada en la calle Lombardo 2051 c/Tte. Benítez (Asunción – Paraguay), representada por la **Señorita Magdalena Anahí Castro Gauto, con Cédula de Identidad Nº 4.678.373,** de acuerdo a la Escritura Pública Nº 50, de fecha 10 de noviembre de 2016, pasada ante el Esc. Juan Antonio Romero Dávalos, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para la **"ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **"ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 067-015/21, de fecha 03 de agosto de 2021 y su respectiva notificación.-
g) Documentos presentados por la Empresa al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 2028/2021 de fecha 15 de junio de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº **399.181.**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción Nº 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 047-022/2021, de fecha 25 de mayo de 2021, dictada por el Consejo de Administración.

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 067-015/21, de fecha 03 de agosto de 2021, dictada por el Consejo de Administración.

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 1.523.647.500.- (Guaraníes un mil quinientos veinte y tres millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos), IVA Incluido**, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

PROSALUD FARMA S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Abastecimiento	Cantidad Máxima de Abastecimiento	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
1	51111501-998	11264	10000056	BENDAMUSTINA	BENDAMUSTINA CLORHIDRATO 100mg: VARIFARMA	ARGENTINA	100 MG	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	60	120	6.400.000	768.000.000
3	51111502-9999	11267	10000074	BUSULFAN	BUSULFAN 6mg/ml INTAS	INDIA	60 MG	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	24	48	5.690.000	273.120.000
14	51201807-001	11112	10000252	INMUNOGLOBULINA POLIVALENTE	OCTAGAM 5%	AUSTRIA	5%	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	70	140	3.446.625	482.527.500
													G.	1.523.647.500

Monto Total Adjudicado a la firma PROSALUD FARMA S.A.: G. 1.523.647.500.- (Guaraníes un mil quinientos veinte y tres millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos), IVA Incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Bases y Condiciones.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia de: **06 (seis) meses a partir de la suscripción del contrato.**

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37º Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes cuyos suministros constituyen el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA**, en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

Plan de Entregas.

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MÍNIMA

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 20 (Veinte) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA: Con Orden de Entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo de entrega será de hasta 20 (veinte) días calendarios. Las Órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS, stock y espacio disponible en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **Conforme al Punto 2-Plan de Entrega.**

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Logística y Suministros de Salud.

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
   e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   f) Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los 60 (sesenta) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del Administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ruiz Díaz Araújo
Presidente
Consejo de Administración

- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Continental N° 3123008524407 Tipo Corriente.

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al Departamento de Administración de Suministros Médicos. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en Departamento de Administración de Suministros Médicos, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en Departamento de Administración de Suministros Médicos, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El Departamento de Administración de Suministros Médicos, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1- Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, al Pliego de Bases y Condiciones de esta Licitación.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/2003.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **07 (siete) meses.**

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

14- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

16- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0, 8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0, 2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.-

P°: Precio original de la oferta.-

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.-

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.-

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.-

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ramón Araújo
Presidente
Consejo de Administración

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Art. N° 55 y N° 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto Nº 2992/19).

La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

20- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Bittar Araújo
Presidente
Consejo de Administración

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 24 del mes de agosto del año 2021.

POR LA CONTRATISTA

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Victor Hugo Insfran Araujo
Presidente

prosaludfarma

Asunción, 19 de agosto de 2021.

Señor
Lic. Diego Ramírez, Jefe.
Dpto. de Contratos y Garantías - DOC
Instituto de Previsión Social - IPS
Presente

Referencia: CVE N° 24/2021 "ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de presentar los documentos correspondientes al Contrato Nº /2021 del llamado en referencia, conforme se solicita en el PBC:

- Copia Autenticada del Certificado de Quiebras.
- Copia Autenticada del Certificado de Interdicción.
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social Vigente.
- Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.
- Constancia SIPE N° 1655118, en donde figuran activos:
  - Poder del representante
  - Certificado de cuenta bancaria

Sin otro particular le saludo muy atentamente,

Lic. Anahí Castro Gauto
Apoderada Legal

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO ☐ **INFORME** ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
ROMERO DAVALOS.-	JUAN ANTONIO.-		712.-

Motivo de la Solicitud: RENOVACION DE INSCRIPCION EN EL SIPE

PERSONA FÍSICA

Apellidos	RIENZI GRASSI.-			
Nombres	JUAN DOMINGO ITALICO.-			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad		Tipo	Número	País
		C.I.	519.783	

Apellidos	RIENZI ZUCCOLILLO.-			
Nombres	CAMILA.-			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad		Tipo	Número	País
		C.I.	3.713.353	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad		Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad		Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad		Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

LA FIRMA "PROSALUD FARMA" S.A. CON RUC No.80033584-8

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

JUAN A. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 712
Tel.: 660.584
Austria 2137 c/ Dalibea
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE -

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales
JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI.-

Número Documento: 519783.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último dia hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28044-1535439.-

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL
DEL ORIGINAL. CONSTE.-

JUAN A. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 712
Tel.: 660.584
Austria 2137 c/ Bélgica
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 11262289 **Fecha entrada:** 02/08/2021 12:39:06 **Fecha proceso:** 03/08/2021 16:53:49 **Nº Liquidación:** 31428283B

Operador: GRACIELA RODRIGUEZ.-

Solicitante: JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS **Registro/Matricula:** 712

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales

CAMILA RIENZI ZUCCOLILLO.-

Número Documento: 3713353.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28044-1535440.-

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

JUAN A. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. N° 712
Tel.: 660.584
Austria 2137 c/ Bélgica
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 11262293 **Fecha entrada:** 02/08/2021 12:40:07 **Fecha proceso:** 03/08/2021 16:53:56 **Nº Liquidación:** 31428300Y

Operador: GRACIELA RODRIGUEZ -

Solicitante: JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS **Registro/Matricula:** 712

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales

PROSALUD FARMA S.A..-

Número Documento: 80033584-8.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28044-1535442.-

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

JUAN A. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 712
Tel.: 600.584
Austria 2137 c/ Bélgica
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 11262297 **Fecha entrada:** 02/08/2021 12:41:03 **Fecha proceso:** 03/08/2021 16:54:25 **Nº Liquidación:** 31428319B

Operador: GRACIELA RODRIGUEZ.-

Solicitante: JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS **Registro/Matricula:** 712

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
ROMERO DAVALOS.-	JUAN ANTONIO.-		712.-

Asiento /Domicilio ASUNCION.-

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — **CERTIFICADO** ☐ **INFORME** ☒

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC ☐ C.I. ☐ Pasaporte ☐ Carn. de Adm. Perm. ☐ N° ☐

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles	☐	Personas Jurídicas y Asociaciones	☐	Testamentos	☐
Buques	☐	Quiebras	☒	Patrim. en las relaciones de Familia	☐
Poderes	☐	Registro Público de Comercio	☐	Prenda con registro	☐
Archivo	☐				

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
PROSALUD FARMA S.A.	

RUC ☒ C.I. ☐ Pasaporte ☐ Carnet. de Adm. Perm. ☐ Fe de Conocimiento ☐ N° 80033584-8

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles

Finca N°

Matricula

Distrito

N° de inscripción ☐ Folio ☐ Día ☐ Mes ☐ Año ☐

Cta. Cte. Catastral /Padrón

Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club

Lote ☐ Manzana ☐ Fracción ☐

Unidad de Propiedad Horizontal

Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)

N° de Inscripción 34

Folio 388 Y SGTES.

Serie

Sección ☐ División ☐ Año 2.005

Registro Publico de Comercio, Seccion Contratos, bajo el No.698, folio 9711 y sgtes., Serie "B", el 07/11/1996

Firma y Sello del Profesional

Profesional

JUAN A. ROMERO DAVALOS ESCRIBANO PUBLICO Reg. N° 712 Tel.: 660.584 Austria 2187 c/ Bélgica Asunción - Paraguay

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

Informe de Quiebras en línea

PROSALUD FARMA S.A..-

Número Documento: 80033584-8.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28043-46575.-

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL
DEL ORIGINAL. CONSTE -

Reg. Nº 712
Tel.: 660.584
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 11262282 **Fecha entrada:** 02/08/2021 12:38:01 **Fecha proceso:** 03/08/2021 11:16:09 **Nº Liquidación:** 31428419C

Operador: BLAS CAÑETE.-

Solicitante: JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS **Registro/Matricula:** 712

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 2033772 NRO. CERTIFICADO: 307873

FECHA EMISION: 16-08-2021 VENCIMIENTO: 17-09-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80033584 Nro. Certificado: 307873

Razon Social: PROSALUD FARMA S.A

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

Fecha de Inscripcion: 18-10-2004 Cantidad de Asegurados: 100

Nro. Patronal(es): 0007-61-0492 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Lote 4088484185 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270118973849

FECHA 16/08/2021

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80033584	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	8	PROSALUD FARMA S.A

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 15/09/2021 NÚMERO DE CONTROL : 8454080D

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180033584845408OD

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

29d5e5322655405c238e44f85699cc0e

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1655118

Conste que el Proveedor PROSALUD FARMA S.A., con RUC 80033584-8, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc.	Fec. Activacion	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	11-03-2017	11-03-2027		Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	16-08-2021	16-08-2022	17-08-2021	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	15-12-2005			Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	23-03-2021	30-04-2022	04-05-2021	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	05-05-2021	05-11-2021	21-05-2021	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	05-05-2021	05-11-2021	21-05-2021	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	16-08-2021	15-09-2021	17-08-2021	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	04-08-2021	04-08-2022	17-08-2021	Activo
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	16-08-2021	17-09-2021	17-08-2021	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	18-03-2021	31-01-2022	02-08-2021	Activo
101 - MEDIDA CAUTELAR A LA APLICACIÓN DE LA LEY 6355/19	16-06-2021		23-06-2021	Activo
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	13-08-2020		27-08-2020	Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	11-11-2019		17-02-2020	Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	14-07-2008			Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	21-02-2006			Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	18-10-2004
Cantidad de Empleados:	98	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Firma del Representante Legal

17/08/2021

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

prosaludfarma

Asunción, 11 de agosto de 2021

SEÑORES
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
PRESENTE

Ref.: ACEPTACION DE PRECIO – CVE N°24/21 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS." ID N° 399.181.-

Por este medio me dirijo a ustedes a los efectos de dar respuesta a la nota N° 102/2021 solicitado POR LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES en fecha 10/08/2021 por lo cual EN TIEMPO Y FORMA manifestamos:

1. Para el **ITEM N° 14 INMUNOGLOBULINA POLIVALENTE** – **SI PRESTAMOS CONFORMIDAD** para adecuar nuestro precio al de la oferta más baja susceptible de adjudicación, correspondiente a Gs. 3.446.625.-

   Así mismo aclaramos que mi principal ha formulado protesta ante la DNCP con respecto al ítem en cuestión. -

Habiendo cumplido con lo solicitado, le saludo muy atentamente.

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

PEDIDO DE ADECUACION DE PRECIOS CVE 24/21 ITEM 14

Diego Ramirez Ferreira

mar 10/08/2021 02:46 p.m.

Para: licitaciones@prosaludfarma.com.py <licitaciones@prosaludfarma.com.py>;

Cc: Catalina Ruiz Diaz de Gonzalez <cataruiz@ips.gov.py>; Rodney Alcaraz Benítez <ralcaraz@ips.gov.py>; Jaime Joel Caballero Ruiz Diaz <jjcaba@ips.gov.py>;

1 dato adjunto

NOTA 102-21 PROSALUD FARMA S.A..pdf;

PROSALUD FARMA S.A.

Buenos Dias.

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP Nº 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2009.

Se requiere la presentación de solicitado en el documento adjunto, en un plazo de 48 horas posteriores a la fecha de recepción de este correo.

Atte.

Lic. Diego Ramirez f.
Jefe de Dpto Contratos y Seguros
D.O.P.
Ip: 10255 TEL: 211-555.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 10 de agosto de 2021

NOTA Nº 102/2021

Señores.
Prosalud Farma S.A.
Asunción

De mi consideración:

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP Nº 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03.

En el marco del llamado de CONTRATACION VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPREORES PARA EL IPS"; se requiere la presentación de lo siguiente en un plazo de 24 hs. desde la recepción de la presente nota, la respuesta de lo solicitado debe ser presentado en la Mesa de Entrada de la Dirección Operativa de Contrataciones. 1° piso de, Caja Central; o por correo electrónico:

- Conformidad para la adecuación de precio ofertado en el ITEM 14 "INMUNOGLOBULINA POLIVALENTE", a la oferta más baja, teniendo en cuenta que para el presente llamado se utiliza la modalidad de abastecimiento simultáneo, conforme al Pliego de Bases y Condiciones, quedando como monto de precio unitario: **Gs. 3.446.625.- (Guaraníes tres millones cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos veinticinco).**

Atentamente

Abog. Rodney Alcaraz
Dirección Operativa de Contrataciones

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 067/2021 de fecha 03 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 067-015/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1607/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 30 de julio de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 226/2021, de fecha 27 de julio de 2021, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 03 de mayo de 2021, identificado como Expediente NOT-7124-2021-000029, la Sección Planificación de Suministros de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó el inicio de los trámites para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", manifestando que el pedido obedece a la necesidad de dar respuesta inmediata a las necesidades urgentes de los pacientes que siguen tratamiento con estos medicamentos, la mayoría de los cuáles se encuentran incluidos en la LPN N° 46/2021, de medicamentos Biológicos, (a excepción de los recién incluidos), que aún demorará cierto tiempo en definirse por los trámites administrativos que implica un llamado convencional. Igualmente, se han incluido productos recientemente incluidos al Vademécum Institucional que ya son demandados por los pacientes y médicos tratantes;

Que, por Providencia de fecha 19 de mayo de 2021, la Gerencia de Salud, otorgó su Visto Bueno para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", por la necesidad actual;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 150/2021, de fecha 20 de mayo de 2021, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G.

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

77.249.234.900.- (Guaraníes setenta y siete mil doscientos cuarenta y nueve millones doscientos treinta y cuatro mil novecientos);

Que, se infiere del pedido de contratación que los medicamentos requeridos son esenciales para los servicios prestados por el Instituto de Previsión Social vinculado a la función propia del ente estipulada en su Carta Orgánica, y los mismos fueron incluidos con anterioridad en convocatoria a licitación por las vías ordinarias de adquisición, es decir, ajustado al procedimiento regular, con la implicancia de sus plazos legales y eventuales impugnaciones a las bases de la licitación por parte de potenciales oferentes, lo cual podría deferir, tanto la adjudicación del contrato así como la oportuna y efectiva cobertura de la necesidad para la prestación de los servicios acordados en el régimen de seguridad social, cuya finalidad se persigue;

Que, la situación de hecho descrita denota la necesidad de adquisición con tratamiento urgente, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, adecuado al principio de Economía y Eficiencia establecido en el Art. 4° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, ante la contingencia descrita, el Instituto de Previsión Social, precisa abastecer los diferentes Servicios en forma óptima, a fin de dar respuesta a la demanda de su población protegida para lo cual se solicita de forma URGENTE, la adquisición de los medicamentos, sin los cuales sería imposible ofrecer la cobertura oportuna y adecuada a nuestros asegurados, cabe mencionar que la presente solicitud se ajusta a los procedimientos establecidos en el Art. 33° Inc. g) in fine de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por urgencia impostergable;

Que, la administración del Instituto de Previsión Social debe abocarse a dotar a los servicios de salud de condiciones favorables que satisfagan las necesidades de los asegurados aportantes de manera oportuna, lo que implica la urgente adquisición de los medicamentos solicitados por la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

Que, siguiendo el análisis resulta necesario hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto - Ley Nº 1860/50, aprobado por Ley Nº 375/56 y sus modificaciones ulteriores, el cual es brindar la cobertura médico asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95°, así como el derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68° y 4° de nuestra Carta Magna;

Que, dicho lo anterior y conforme a lo ut supra mencionado se infiere un riesgo potencial para los pacientes asegurados de no contar de manera urgente con los medicamentos requeridos, por lo que nos vemos constreñidos en tramitar la adquisición de los mismos mediante la figura legal de la Excepción, contemplada en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por tanto, considerando la circunstancia descrita precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por la Resolución C.A. N° 047-022/2021, de fecha 25 de mayo del 2021, entre otras cosas, se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas; se autorizó el llamado; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a su Decreto Reglamentario N° 2992/19;

Que, fueron invitadas a participar de este Acto las siguientes empresas, cuya constancia de recepción de invitación obran en el expediente:

1. BIOETHIC PHARMA S.A.;
2. INDUFAR C.I.S.A.;
3. VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E.;
4. V & T FARMA S.A.;
5. PROMEPAR S.A.;
6. LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

7. NL PHARMA SOCIEDAD ANÓNIMA;
8. EXXEL TECHNOLOGIES S.A.;
9. CASA BOLLER S.A.;
10. FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.;
11. SCAVONE HNOS S.A.;
12. LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.;
13. LIBRA PARAGUAY S.A.;
14. IDEX S.A.C.I.;
15. DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTÉSICOS S.R.L. (DIPROAN);
16. MATHER COMPANY S.R.L.;
17. PROSALUD FARMA S.A.;
18. MEDICINE S.A.;
19. DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.;
20. QUIMFA S.A.;

Que, según Acta de Apertura de Sobre, de fecha 15 de junio de 2021, se procedió a la apertura de los Sobres - Ofertas recepcionados, cuyos datos obran dentro de los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, por Memorando CA/N° 5000014643/2021, de fecha 16 de junio de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2028/2021 de fecha 15 de junio de 2021. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual, por un monto total a contratar de G. 77.249.234.900.- (Guaraníes setenta y siete mil doscientos cuarenta y nueve millones doscientos treinta y cuatro mil novecientos);

Que, por Resolución C.A. N° 059-022/2021, de fecha 06 de julio de 2021, se adjudicó parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", a la siguientes firmas: SCAVONE HNOS. S.A., MATHER COMPANY S.R.L., PROSALUD FARMA S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., CENTRO MÉDICO AMANECER S.A., EUROQUÍMICA S.A., QUIMFA S.A..

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 067-015/2021

FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., H-PAR S.A.C.I., FUSA S.A., EL ÁLAMO S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., y LABORATORIOS ÉTICOS C.E.I.S.A.;

Que, por Resolución C.A. N° 062-007/2021, de fecha 15 de julio de 2021, se adjudicó parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", a la firma EUROQUÍMICA S.A., en el Ítem N° 17 "MELFALAN";

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, de fecha 23 de julio de 2021, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, con la siguiente sugerencia:

1. Descalificar a la firmas: H-PAR S.A.C.I., en el Ítem N° 14, por no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y SCAVONE HNOS S.A., en el Ítem N° 19, por no cumplir con las documentaciones formales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

2. Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", a las firmas: BIOETHIC PHARMA S.A., BIOTENG S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., EUROQUÍMICA S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., FUSA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A, MATHER COMPANY S.R.L., PROSALUD FARMA S.A., SCAVONE HNOS. S.A., VICENTE SACAVONE & CÍA S.A.E., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, el Consejo de Administración, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 067-015/2021

1. 1.1. Apartarse de la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en cuanto a descalificar a la firmas: H-PAR S.A.C.I., en el Ítem N° 14, por no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, teniendo en cuenta que la firma en cuestión, si presentó los documentos exigidos en el PBC, conforme a lo argumentado más abajo, en el apartado 2.2.2; y en consecuencia, el Órgano Colegiado determina adjudicar el 60% del Ítem N° 14, a la firma H-PAR S.A.C.I., por ser la menor oferta presentada para el referido ítem, y por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones;

   1.2. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en cuanto a descalificar a la firma SCAVONE HNOS S.A., en el Ítem N° 19, por no cumplir con las documentaciones formales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

2. 2.1. Adherirse parcialmente a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en cuanto a adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", a las firmas: BIOETHIC PHARMA S.A., BIOTENG S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., EUROQUÍMICA S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., FUSA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A, MATHER COMPANY S.R.L., SCAVONE HNOS. S.A., VICENTE SACAVONE & CÍA S.A.E., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones;

   2.2. Apartarse parcialmente de la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en cuanto al porcentaje a ser adjudicado a la firma PROSALUD FARMA S.A., en el Ítem N° 14, en base a los siguientes términos:

   2.2.1. En el Ítem N° 14, el Órgano Colegiado dispuso adjudicar a las firmas: H-PAR S.A.C.I., en un 60% (Menor oferta) y PROSALUD FARMA S.A., en un 40% (Segunda Oferta), en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS,

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", teniendo en cuenta el Sistema de Adjudicación por Abastecimiento Simultáneo utilizado en la presente convocatoria;

2.2.2. En relación al motivo de descalificación esgrimido por el Comité Evaluador en el Informe respectivo, para desestimar la oferta presentada por la firma H-PAR S.A.C.I., en el Ítem N° 14 se refiere cuanto sigue:

H-PAR S.A.C.I. **No cumple las especificaciones técnicas, no hay datos que indiquen que el producto ofertado sea inmunoglubilina polivalente, se le solicito aclaración y no adjunta documentación respaldatoria.** Sin embargo, luego de verificar en los antecedentes, se puede corroborar que la firma H-PAR S.A.C.I., en su respuesta de fecha 08 de julio de 2021, realiza una aclaración y adjunta la documentación del fabricante, donde se corrobora el plan maestro del fabricante para la obtención del producto, declarando que las mismas son obtenidas del suero de personas sanas y que contienen todo tipo de anticuerpos provenientes de donantes cuidadosamente seleccionados conforme indican los criterios o requisitos de la OMS Y FDA lo que hace segura, ya que se confirman los criterios de aceptación y requerimiento de los donantes, siendo este el elemento de partida para obtener y denominarlo Inmunoglobulina Humana Normal Polivalente; Así también, el Comité Evaluador menciona que: **No cumple con la documentación formal de Buenas Practicas del Fabricante sin vigencia, se le solicito aclaración y no adjuntan documentación respaldatoria que se encuentre vigente.** No obstante, luego de verificar entre los antecedentes de la oferta, se puede corroborar que la firma H-PAR S.A.C.I., adjuntó el Certificado de Buenas Prácticas del Fabricante, el cual no cuenta con fecha de vencimiento. Considerando que de la lectura del PBC, no se verifica ninguna limitación en cuanto al plazo máximo de emisión del documento, limitándose solamente a requerir que el documento este vigente, y no existiendo documentación contraria respecto a su vigencia, el parecer es que el documento se encuentra vigente, no siendo necesario incluir otra documentación que demuestre esto. Por todo lo expuesto anteriormente, el Órgano Colegiado determina que la oferta presentada por la firma H-PAR S.A.C.I., en el Ítem N° 14, se ajusta acabadamente a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, y por ende es susceptible de adjudicación;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 067/2021 de fecha 03 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 067-015/2021

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", a las firmas BIOETHIC PHARMA S.A., BIOTENG S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., EUROQUÍMICA S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., FUSA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A, MATHER COMPANY S.R.L., PROSALUD FARMA S.A., SCAVONE HNOS. S.A., VICENTE SACAVONE & CÍA S.A.E., y H-PAR S.A.C.I., por un monto total de G. 20.849.574.750.- (Guaraníes veinte mil ochocientos cuarenta y nueve millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta), IVA Incluido, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 05 (cinco) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar al Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, arbitrar los mecanismos pertinentes a fin de solicitar a la firma PROSALUD FARMA S.A., que preste su conformidad para la adecuación de su precio al de la menor oferta en el Ítem N° 14, conforme a lo aprobado en el Art. 1° del presente acto administrativo.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

5°) Establecer que la Administración de los Contratos, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

BIOETHIC PHARMA S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Abastecimiento	Cantidad Máxima de Abastecimiento	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
3	51111502-9999	11267	10000074	BUSULFAN	BUSULFAN VARIFARMA	ARGENTINA	60 MG	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	16	32	5.690.000	182.080.000
21	A crear	11481-1	10000726	PLERIXAFOR	CELIXAFOR	ARGENTINA	20 mg/ml	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	6	12	27.000.000	324.000.000
													G.	**506.080.000**

Monto Total Adjudicado a la firma BIOETHIC PHARMA S.A.: G. 506.080.000.- (Guaraníes quinientos seis millones ochenta mil), IVA Incluido.

BIOTENG S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Abastecimiento	Cantidad Máxima de Abastecimiento	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
5	51111902-001	6756	10000154	DOCETAXEL TRIHIDRATO	DOCETAXEL 20mg/0,5ml CELLOFARM	INDIA	80mg	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	60	120	3.150.000	378.000.000
													G.	**378.000.000**

Monto Total Adjudicado a la firma BIOTENG S.A.: G. 378.000.000.- (Guaraníes trescientos setenta y ocho millones), IVA Incluido.

DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Abastecimiento	Cantidad Máxima de Abastecimiento	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
5	51111902-001	6756	10000154	DOCETAXEL TRIHIDRATO	TAXOTERE 80 mg	ARGENTINA Y/O PANAMÁ	80mg	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	90	180	3.150.000	567.000.000
													G.	**567.000.000**

Monto Total Adjudicado a la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.: G. 567.000.000.- (Guaraníes quinientos sesenta y siete millones), IVA Incluido.

EUROQUÍMICA S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Abastecimiento	Cantidad Máxima de Abastecimiento	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
5	51111902-001	6756	10000154	DOCETAXEL TRIHIDRATO	DOCETAXEL DEMOTEK	INDIA	80mg	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	150	300	3.150.000	945.000.000
													G.	**945.000.000**

Monto Total Adjudicado a la firma EUROQUÍMICA S.A.: G. 945.000.000.- (Guaraníes novecientos cuarenta y cinco millones), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Abastecimiento	Cantidad Máxima de Abastecimiento	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
24	51111813-002	1441	10000461	VINCRISTINA SULFATO	VINCRINA	NACIONAL	1 mg	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	249	498	31.700	15.786.600
													G.	15.786.600

Monto Total Adjudicado a la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.: G. 15.786.600.- (Guaraníes quince millones setecientos ochenta y seis mil seiscientos), IVA Incluido.

FUSA S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Abastecimiento	Cantidad Máxima de Abastecimiento	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
19	51111610-002	1452	10000317	METOTREXATO	METOTREXATE 500 mg. FARMACO URUGUAYO	ARGENTINA	500 mg	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	85	170	108.000	18.360.000
24	51111813-002	1441	10000461	VINCRISTINA SULFATO	VINCRISTINA SULFATO 1 mg. FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	1 mg	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	166	332	31.700	10.524.400
													G.	28.884.400

Monto Total Adjudicado a la firma FUSA S.A.: G. 28.884.400.- (Guaraníes veinte y ocho millones ochocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos), IVA Incluido.

LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Abastecimiento	Cantidad Máxima de Abastecimiento	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
21	A crear	11481-1	10000726	PLERIXAFOR	REVIXIL 20	URUGUAY/ ARGENTINA	20 mg/ml	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	9	18	27.000.000	486.000.000
													G.	486.000.000

Monto Total Adjudicado a la firma LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.: G. 486.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos ochenta y seis millones), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Abastecimiento	Cantidad Máxima de Abastecimiento	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
13	51201801-003	6083	10000248	INMUNOGLOBULINA ANTI D	INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTI-D 300 MCG. (1500 UI) KEDRION	ITALIA	300 mcg	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	46	92	660.000	60.720.000
													G.	60.720.000

Monto Total Adjudicado a la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.: G. 60.720.000.- (Guaraníes sesenta millones setecientos veinte mil), IVA Incluido.

MATHER COMPANY S.R.L.

Ítem	Código de Catálogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Abastecimiento	Cantidad Máxima de Abastecimiento	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
1	51111501-998	11264	10000056	BENDAMUSTINA	ESEVARIL 100 mg	ARGENTINA	100 MG	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	24	48	6.400.000	307.200.000
13	51201801-003	6083	10000248	INMUNOGLOBULINA ANTI D	KAM Rho. - D	ITALIA	300 mcg	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	69	138	660.000	91.080.000
													G.	398.280.000

Monto Total Adjudicado a la firma MATHER COMPANY S.R.L.: G. 398.280.000.- (Guaraníes trescientos noventa y ocho millones doscientos ochenta mil), IVA Incluido.

PROSALUD FARMA S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Abastecimiento	Cantidad Máxima de Abastecimiento	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
1	51111501-998	11264	10000056	BENDAMUSTINA	BENDAMUSTINA CLORHIDRATO 100mg: VARIFARMA	ARGENTINA	100 MG	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	60	120	6.400.000	768.000.000
3	51111502-9999	11267	10000074	BUSULFAN	BUSULFAN 6mg/ml INTAS	INDIA	60 MG	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	24	48	5.690.000	273.120.000
14	51201807-001	11112	10000252	INMUNOGLOBULINA POLIVALENTE	OCTAGAM 5%	AUSTRIA	5%	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	70	140	3.446.625	482.527.500
													G.	1.523.647.500

Monto Total Adjudicado a la firma PROSALUD FARMA S.A.: G. 1.523.647.500.- (Guaraníes un mil quinientos veinte y tres millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

H-PAR S.A.C.I.

Ítem	Código de Catálogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Abastecimiento	Cantidad Máxima de Abastecimiento	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
14	51201807-001	11112	10000252	INMUNOGLOBULINA POLIVALENTE	INMUNOGLOBULINA HUMANA 50 mg/ml QUIMFA	REPÚBLICA DE KOREA	5%	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	105	210	3.446.625	723.791.250
													G.	**723.791.250**

Monto Total Adjudicado a la firma H-PAR S.A.C.I.: G. 723.791.250.- (Guaraníes setecientos veinte y tres millones setecientos noventa y un mil doscientos cincuenta), IVA Incluido.

SCAVONE HNOS. S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Abastecimiento	Cantidad Máxima de Abastecimiento	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
1	51111501-998	11264	10000056	BENDAMUSTINA	BENDAM 100 MG	ARGENTINA	100 MG	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	36	72	6.400.000	460.800.000
													G.	**460.800.000**

Monto Total Adjudicado a la firma SCAVONE HNOS. S.A.: G. 460.800.000.- (Guaraníes cuatrocientos sesenta millones ochocientos mil), IVA Incluido.

VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Abastecimiento	Cantidad Máxima de Abastecimiento	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
8	51131506-001	1218	10000171	ERITROPOYETINA	EPOETINA 4000 UI/ML LASCA	NACIONAL	4000 UI	INYECTABLE	JERINGA PRE CARGADA	UNIDAD	20.550	41.100	215.410	8.853.351.000
													G.	**8.853.351.000**

Monto Total Adjudicado a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.: G. 8.853.351.000.- (Guaraníes ocho mil ochocientos cincuenta y tres millones trescientos cincuenta y un mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO [illegible] ARTINS
Secretario del Consejo de Administración

CENTRO MÉDICO AMANECER S.A.

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Abastecimiento	Cantidad Máxima de Abastecimiento	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
8	51131506-001	1218	10000171	ERITROPOYETINA	ERITROMAX 4000UI/0,4ml	BRASIL	4000 UI	INYECTABLE	JERINGA PRE CARGADA	UNIDAD	13.700	27.400	215.410	5.902.234.000
													G.	5.902.234.000

Monto Total Adjudicado a la firma CENTRO MÉDICO AMANECER S.A.: G. 5.902.234.000.- (Guaraníes cinco mil novecientos dos millones doscientos treinta y cuatro mil), IVA Incluido.

Monto Total Adjudicado - CVE N° 24/2021: G. 20.849.574.750.- (Guaraníes veinte mil ochocientos cuarenta y nueve millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 067/2021 de fecha 03 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 067-015/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1607/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 30 de julio de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 226/2021, de fecha 27 de julio de 2021, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 03 de mayo de 2021, identificado como Expediente NOT-7124-2021-000029, la Sección Planificación de Suministros de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó el inicio de los trámites para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", manifestando que el pedido obedece a la necesidad de dar respuesta inmediata a las necesidades urgentes de los pacientes que siguen tratamiento con estos medicamentos, la mayoría de los cuáles se encuentran incluidos en la LPN N° 46/2021, de medicamentos Biológicos, (a excepción de los recién incluidos), que aún demorará cierto tiempo en definirse por los trámites administrativos que implica un llamado convencional. Igualmente, se han incluido productos recientemente incluidos al Vademécum Institucional que ya son demandados por los pacientes y médicos tratantes;

Que, por Providencia de fecha 19 de mayo de 2021, la Gerencia de Salud, otorgó su Visto Bueno para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", por la necesidad actual;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 150/2021, de fecha 20 de mayo de 2021, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G.

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

77.249.234.900.- (Guaraníes setenta y siete mil doscientos cuarenta y nueve millones doscientos treinta y cuatro mil novecientos);

Que, se infiere del pedido de contratación que los medicamentos requeridos son esenciales para los servicios prestados por el Instituto de Previsión Social vinculado a la función propia del ente estipulada en su Carta Orgánica, y los mismos fueron incluidos con anterioridad en convocatoria a licitación por las vías ordinarias de adquisición, es decir, ajustado al procedimiento regular, con la implicancia de sus plazos legales y eventuales impugnaciones a las bases de la licitación por parte de potenciales oferentes, lo cual podría deferir, tanto la adjudicación del contrato así como la oportuna y efectiva cobertura de la necesidad para la prestación de los servicios acordados en el régimen de seguridad social, cuya finalidad se persigue;

Que, la situación de hecho descrita denota la necesidad de adquisición con tratamiento urgente, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, adecuado al principio de Economía y Eficiencia establecido en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, ante la contingencia descrita, el Instituto de Previsión Social, precisa abastecer los diferentes Servicios en forma óptima, a fin de dar respuesta a la demanda de su población protegida para lo cual se solicita de forma URGENTE, la adquisición de los medicamentos, sin los cuales sería imposible ofrecer la cobertura oportuna y adecuada a nuestros asegurados, cabe mencionar que la presente solicitud se ajusta a los procedimientos establecidos en el Art. 33° Inc. g) in fine de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por urgencia impostergable;

Que, la administración del Instituto de Previsión Social debe abocarse a dotar a los servicios de salud de condiciones favorables que satisfagan las necesidades de los asegurados aportantes de manera oportuna, lo que implica la urgente adquisición de los medicamentos solicitados por la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

Que, siguiendo el análisis resulta necesario hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto - Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56 y sus modificaciones ulteriores, el cual es brindar la cobertura médico asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95°, así como el derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68° y 4° de nuestra Carta Magna;

Que, dicho lo anterior y conforme a lo ut supra mencionado se infiere un riesgo potencial para los pacientes asegurados de no contar de manera urgente con los medicamentos requeridos, por lo que nos vemos constreñidos en tramitar la adquisición de los mismos mediante la figura legal de la Excepción, contemplada en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por tanto, considerando la circunstancia descrita precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por la Resolución C.A. N° 047-022/2021, de fecha 25 de mayo del 2021, entre otras cosas, se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas; se autorizó el llamado; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a su Decreto Reglamentario N° 2992/19;

Que, fueron invitadas a participar de este Acto las siguientes empresas, cuya constancia de recepción de invitación obran en el expediente:

1. BIOETHIC PHARMA S.A.;
2. INDUFAR C.I.S.A.;
3. VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E.;
4. V & T FARMA S.A.;
5. PROMEPAR S.A.;
6. LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

7. NL PHARMA SOCIEDAD ANÓNIMA;
8. EXXEL TECHNOLOGIES S.A.;
9. CASA BOLLER S.A.;
10. FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.;
11. SCAVONE HNOS S.A.;
12. LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.;
13. LIBRA PARAGUAY S.A.;
14. IDEX S.A.C.I.;
15. DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTÉSICOS S.R.L. (DIPROAN);
16. MATHER COMPANY S.R.L.;
17. PROSALUD FARMA S.A.;
18. MEDICINE S.A.;
19. DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.;
20. QUIMFA S.A.;

Que, según Acta de Apertura de Sobre, de fecha 15 de junio de 2021, se procedió a la apertura de los Sobres - Ofertas recepcionados, cuyos datos obran dentro de los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, por Memorando CA/N° 5000014643/2021, de fecha 16 de junio de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2028/2021 de fecha 15 de junio de 2021. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual, por un monto total a contratar de G. 77.249.234.900.- (Guaraníes setenta y siete mil doscientos cuarenta y nueve millones doscientos treinta y cuatro mil novecientos);

Que, por Resolución C.A. N° 059-022/2021, de fecha 06 de julio de 2021, se adjudicó parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", a la siguientes firmas: SCAVONE HNOS. S.A., MATHER COMPANY S.R.L., PROSALUD FARMA S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., CENTRO MÉDICO AMANECER S.A., EUROQUÍMICA S.A., QUIMFA S.A..

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., H-PAR S.A.C.I., FUSA S.A., EL ÁLAMO S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., y LABORATORIOS ÉTICOS C.E.I.S.A.;

Que, por Resolución C.A. N° 062-007/2021, de fecha 15 de julio de 2021, se adjudicó parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", a la firma EUROQUÍMICA S.A., en el Ítem N° 17 "MELFALAN";

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, de fecha 23 de julio de 2021, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, con la siguiente sugerencia:

1. Descalificar a la firmas: H-PAR S.A.C.I., en el Ítem N° 14, por no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y SCAVONE HNOS S.A., en el Ítem N° 19, por no cumplir con las documentaciones formales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

2. Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", a las firmas: BIOETHIC PHARMA S.A., BIOTENG S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., EUROQUÍMICA S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., FUSA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A, MATHER COMPANY S.R.L., PROSALUD FARMA S.A., SCAVONE HNOS. S.A., VICENTE SACAVONE & CÍA S.A.E., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, el Consejo de Administración, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 067-015/2021

1. 1.1. Apartarse de la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en cuanto a descalificar a la firmas: H-PAR S.A.C.I., en el Ítem N° 14, por no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, teniendo en cuenta que la firma en cuestión, si presentó los documentos exigidos en el PBC, conforme a lo argumentado más abajo, en el apartado 2.2.2; y en consecuencia, el Órgano Colegiado determina adjudicar el 60% del Ítem N° 14, a la firma H-PAR S.A.C.I., por ser la menor oferta presentada para el referido ítem, y por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones;

   1.2. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en cuanto a descalificar a la firma SCAVONE HNOS S.A., en el Ítem N° 19, por no cumplir con las documentaciones formales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

2. 2.1. Adherirse parcialmente a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en cuanto a adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", a las firmas: BIOETHIC PHARMA S.A., BIOTENG S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., EUROQUÍMICA S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., FUSA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A, MATHER COMPANY S.R.L., SCAVONE HNOS. S.A., VICENTE SACAVONE & CÍA S.A.E., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones;

   2.2. Apartarse parcialmente de la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en cuanto al porcentaje a ser adjudicado a la firma PROSALUD FARMA S.A., en el Ítem N° 14, en base a los siguientes términos:

   2.2.1. En el Ítem N° 14, el Órgano Colegiado dispuso adjudicar a las firmas: H-PAR S.A.C.I., en un 60% (Menor oferta) y PROSALUD FARMA S.A., en un 40% (Segunda Oferta), en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS,

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", teniendo en cuenta el Sistema de Adjudicación por Abastecimiento Simultáneo utilizado en la presente convocatoria;

2.2.2. En relación al motivo de descalificación esgrimido por el Comité Evaluador en el Informe respectivo, para desestimar la oferta presentada por la firma H-PAR S.A.C.I., en el Ítem N° 14 se refiere cuanto sigue:

H-PAR S.A.C.I. **No cumple las especificaciones técnicas, no hay datos que indiquen que el producto ofertado sea inmunoglubilina polivalente, se le solicito aclaración y no adjunta documentación respaldatoria.** Sin embargo, luego de verificar en los antecedentes, se puede corroborar que la firma H-PAR S.A.C.I., en su respuesta de fecha 08 de julio de 2021, realiza una aclaración y adjunta la documentación del fabricante, donde se corrobora el plan maestro del fabricante para la obtención del producto, declarando que las mismas son obtenidas del suero de personas sanas y que contienen todo tipo de anticuerpos provenientes de donantes cuidadosamente seleccionados conforme indican los criterios o requisitos de la OMS Y FDA lo que hace segura, ya que se confirman los criterios de aceptación y requerimiento de los donantes, siendo este el elemento de partida para obtener y denominarlo Inmunoglobulina Humana Normal Polivalente; Así también, el Comité Evaluador menciona que: **No cumple con la documentación formal de Buenas Practicas del Fabricante sin vigencia, se le solicito aclaración y no adjuntan documentación respaldatoria que se encuentre vigente.** No obstante, luego de verificar entre los antecedentes de la oferta, se puede corroborar que la firma H-PAR S.A.C.I., adjuntó el Certificado de Buenas Prácticas del Fabricante, el cual no cuenta con fecha de vencimiento. Considerando que de la lectura del PBC, no se verifica ninguna limitación en cuanto al plazo máximo de emisión del documento, limitándose solamente a requerir que el documento este vigente, y no existiendo documentación contraria respecto a su vigencia, el parecer es que el documento se encuentra vigente, no siendo necesario incluir otra documentación que demuestre esto. Por todo lo expuesto anteriormente, el Órgano Colegiado determina que la oferta presentada por la firma H-PAR S.A.C.I., en el Ítem N° 14, se ajusta acabadamente a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y por ende es susceptible de adjudicación;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 067/2021 de fecha 03 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 067-015/2021

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", a las firmas BIOETHIC PHARMA S.A., BIOTENG S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., EUROQUÍMICA S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., FUSA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A, MATHER COMPANY S.R.L., PROSALUD FARMA S.A., SCAVONE HNOS. S.A., VICENTE SACAVONE & CÍA S.A.E., y H-PAR S.A.C.I., por un monto total de G. 20.849.574.750.- (Guaraníes veinte mil ochocientos cuarenta y nueve millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta), IVA Incluido, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 05 (cinco) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar al Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, arbitrar los mecanismos pertinentes a fin de solicitar a la firma PROSALUD FARMA S.A., que preste su conformidad para la adecuación de su precio al de la menor oferta en el Ítem N° 14, conforme a lo aprobado en el Art. 1° del presente acto administrativo.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 067-015/2021

5°) Establecer que la Administración de los Contratos, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/eb/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

BIOETHIC PHARMA S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Abastecimiento	Cantidad Máxima de Abastecimiento	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
3	51111502-9999	11267	10000074	BUSULFAN	BUSULFAN VARIFARMA	ARGENTINA	60 MG	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	16	32	5.690.000	182.080.000
21	A crear	11481-1	10000726	PLERIXAFOR	CELIXAFOR	ARGENTINA	20 mg/ml	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	6	12	27.000.000	324.000.000
													G.	506.080.000

Monto Total Adjudicado a la firma BIOETHIC PHARMA S.A.: G. 506.080.000.- (Guaraníes quinientos seis millones ochenta mil), IVA Incluido.

BIOTENG S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Abastecimiento	Cantidad Máxima de Abastecimiento	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
5	51111902-001	6756	10000154	DOCETAXEL TRIHIDRATO	DOCETAXEL 20mg/0,5ml CELLOFARM	INDIA	80mg	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	60	120	3.150.000	378.000.000
													G.	378.000.000

Monto Total Adjudicado a la firma BIOTENG S.A.: G. 378.000.000.- (Guaraníes trescientos setenta y ocho millones), IVA Incluido.

DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Abastecimiento	Cantidad Máxima de Abastecimiento	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
5	51111902-001	6756	10000154	DOCETAXEL TRIHIDRATO	TAXOTERE 80 mg	ARGENTINA Y/O PANAMÁ	80mg	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	90	180	3.150.000	567.000.000
													G.	567.000.000

Monto Total Adjudicado a la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.: G. 567.000.000.- (Guaraníes quinientos sesenta y siete millones), IVA Incluido.

EUROQUÍMICA S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Abastecimiento	Cantidad Máxima de Abastecimiento	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
5	51111902-001	6756	10000154	DOCETAXEL TRIHIDRATO	DOCETAXEL DEMOTEK	INDIA	80mg	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	150	300	3.150.000	945.000.000
													G.	945.000.000

Monto Total Adjudicado a la firma EUROQUÍMICA S.A.: G. 945.000.000.- (Guaraníes novecientos cuarenta y cinco millones), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Abastecimiento	Cantidad Máxima de Abastecimiento	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
24	51111813-002	1441	10000461	VINCRISTINA SULFATO	VINCRINA	NACIONAL	1 mg	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	249	498	31.700	15.786.600
													G.	15.786.600

Monto Total Adjudicado a la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.: G. 15.786.600.- (Guaraníes quince millones setecientos ochenta y seis mil seiscientos), IVA Incluido.

FUSA S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Abastecimiento	Cantidad Máxima de Abastecimiento	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
19	51111610-002	1452	10000317	METOTREXATO	METOTREXATE 500 mg. FARMACO URUGUAYO	ARGENTINA	500 mg	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	85	170	108.000	18.360.000
24	51111813-002	1441	10000461	VINCRISTINA SULFATO	VINCRISTINA SULFATO 1 mg. FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	1 mg	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	166	332	31.700	10.524.400
													G.	28.884.400

Monto Total Adjudicado a la firma FUSA S.A.: G. 28.884.400.- (Guaraníes veinte y ocho millones ochocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos), IVA Incluido.

LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Abastecimiento	Cantidad Máxima de Abastecimiento	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
21	A crear	11481-1	10000726	PLERIXAFOR	REVIXIL 20	URUGUAY/ ARGENTINA	20 mg/ml	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	9	18	27.000.000	486.000.000
													G.	486.000.000

Monto Total Adjudicado a la firma LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.: G. 486.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos ochenta y seis millones), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Abastecimiento	Cantidad Máxima de Abastecimiento	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
13	51201801-003	6083	10000248	INMUNOGLOBULINA ANTI D	INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTI-D 300 MCG. (1500 UI) KEDRION	ITALIA	300 mcg	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	46	92	660.000	60.720.000
													G.	60.720.000

Monto Total Adjudicado a la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.: G. 60.720.000.- (Guaraníes sesenta millones setecientos veinte mil), IVA Incluido.

MATHER COMPANY S.R.L.

Ítem	Código de Catálogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Abastecimiento	Cantidad Máxima de Abastecimiento	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
1	51111501-998	11264	10000056	BENDAMUSTINA	ESEVARIL 100 mg	ARGENTINA	100 MG	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	24	48	6.400.000	307.200.000
13	51201801-003	6083	10000248	INMUNOGLOBULINA ANTI D	KAM Rho. - D	ITALIA	300 mcg	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	69	138	660.000	91.080.000
													G.	398.280.000

Monto Total Adjudicado a la firma MATHER COMPANY S.R.L.: G. 398.280.000.- (Guaraníes trescientos noventa y ocho millones doscientos ochenta mil), IVA Incluido.

PROSALUD FARMA S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Abastecimiento	Cantidad Máxima de Abastecimiento	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
1	51111501-998	11264	10000056	BENDAMUSTINA	BENDAMUSTINA CLORHIDRATO 100mg: VARIFARMA	ARGENTINA	100 MG	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	60	120	6.400.000	768.000.000
3	51111502-9999	11267	10000074	BUSULFAN	BUSULFAN 6mg/ml INTAS	INDIA	60 MG	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	24	48	5.690.000	273.120.000
14	51201807-001	11112	10000252	INMUNOGLOBULINA POLIVALENTE	OCTAGAM 5%	AUSTRIA	5%	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	70	140	3.446.625	482.527.500
													G.	1.523.647.500

Monto Total Adjudicado a la firma PROSALUD FARMA S.A.: G. 1.523.647.500.- (Guaraníes un mil quinientos veinte y tres millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

H-PAR S.A.C.I.

Ítem	Código de Catálogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Abastecimiento	Cantidad Máxima de Abastecimiento	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
14	51201807-001	11112	10000252	INMUNOGLOBULINA POLIVALENTE	INMUNOGLOBULINA HUMANA 50 mg/ml QUIMFA	REPÚBLICA DE KOREA	5%	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	105	210	3.446.625	723.791.250
													G.	723.791.250

Monto Total Adjudicado a la firma H-PAR S.A.C.I.: G. 723.791.250.- (Guaraníes setecientos veinte y tres millones setecientos noventa y un mil doscientos cincuenta), IVA Incluido.

SCAVONE HNOS. S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Abastecimiento	Cantidad Máxima de Abastecimiento	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
1	51111501-998	11264	10000056	BENDAMUSTINA	BENDAM 100 MG	ARGENTINA	100 MG	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	36	72	6.400.000	460.800.000
													G.	460.800.000

Monto Total Adjudicado a la firma SCAVONE HNOS. S.A.: G. 460.800.000.- (Guaraníes cuatrocientos sesenta millones ochocientos mil), IVA Incluido.

VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Abastecimiento	Cantidad Máxima de Abastecimiento	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
8	51131506-001	1218	10000171	ERITROPOYETINA	EPOETINA 4000 UI/ML LASCA	NACIONAL	4000 UI	INYECTABLE	JERINGA PRE CARGADA	UNIDAD	20.550	41.100	215.410	8.853.351.000
													G.	8.853.351.000

Monto Total Adjudicado a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.: G. 8.853.351.000.- (Guaraníes ocho mil ochocientos cincuenta y tres millones trescientos cincuenta y un mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO ARTINS
Secretario del Consejo de Administración

CENTRO MÉDICO AMANECER S.A.

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Abastecimiento	Cantidad Máxima de Abastecimiento	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
8	51131506-001	1218	10000171	ERITROPOYETINA	ERITROMAX 4000UI/0,4ml	BRASIL	4000 UI	INYECTABLE	JERINGA PRE CARGADA	UNIDAD	13.700	27.400	215.410	5.902.234.000
													G.	5.902.234.000

Monto Total Adjudicado a la firma CENTRO MÉDICO AMANECER S.A.: G. 5.902.234.000.- (Guaraníes cinco mil novecientos dos millones doscientos treinta y cuatro mil), IVA Incluido.

Monto Total Adjudicado - CVE N° 24/2021: G. 20.849.574.750.- (Guaraníes veinte mil ochocientos cuarenta y nueve millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS S.
Secretario del Consejo de Administración

Sección Contra
cataruiz

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Página: 1/1
Fecha: 15.06.2021
Hora: 13:34:13

Decreto Nro. 4780/2021

Nro. CDP 2028/21
Fecha de Emisión 15.06.2021 — **AÑO 2021**
Descripción ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS. — **Nro. P.A.C.** 399181

Modalidad CVE 24/21
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2 G352	30	1	99	1		PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	874.762.627.405	874.762.627.405	553.423.148.510	0	5.000.000.000	591.556.201.095	596.556.201.095	275.216.522.200-

Total PAC 5.000.000.000

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

Gerencia de Abastecimiento y Logística

2021-7-12 15:26:32.650192-04